

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-MDL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, SISTEMA DE CONTRATACION DE A SUMA ALZADA**

A las 08:20 horas del día 29 de Abril del año Dos Mil Veinticinco, se reunió en los ambientes de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Lancones, los miembros del Comité de Selección designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 079-2025/MDL** de fecha 29 de enero del 2025, que se encargará de la conducción y desarrollo del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 05-2025-MDL-CS - Primera Convocatoria**, para la contratación de Bienes para la: **“ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES”**, con un Sistema de Contratación de **A Suma Alzada**; los mismos que se detallan a continuación:



- Lic. Shulay Fara Burillo Alvia Presidente
- Econ. Clever Segundo Almaster Quevedo. Primer Miembro
- Sra. Marielita Rondoy Calderón Segundo Miembro



**1. INICIO DEL ACTO**

Acto seguido y contando con quorum reglamentario, el señor presidente del Comité de selección dio por aperturada la reunión indicando de acuerdo a la normativa vigente, con fecha 16/04/2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria y las bases administrativas del presente procedimiento de selección, y según el registro electrónico de participantes del procedimiento, se han registrado los siguientes participantes:

• **Participantes registrados**

ro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA		Válido	
2	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.		Válido	

Acto seguido se procede a la verificación de ofertas recepcionadas a través del SEACE, conforme el siguiente detalle:

• **Ofertas recepcionadas**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	28/04/2025		28/04/2025		Valido
2	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	28/04/2025		28/04/2025		Valido



## LECHE EVAPORADA ENTERA

### 2. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determina si las ofertas corresponden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera como no admitida.

Acto seguido se procede a verificar la documentación para admisión de la oferta, indicada en el numeral 2.2.1.1. De las Bases Integradas, determinándose lo siguiente:

<b>POSTOR 01</b>	<b>PALACIOS NAVARRO AMERICA. RUC N° 10026473255</b>
------------------	---



Se procede a la verificación de la documentación para admisibilidad de oferta, verificándose que el Postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1. de la Sección específica de las bases integradas,

El Postor registro en el formulario electrónico del SEACE su oferta económica por **S/ 133,209.28 SOLES**.



Por lo anteriormente indicado, el Postor **PALACIOS NAVARRO AMERICA. RUC N° 10026473255**, obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

<b>POSTOR 02</b>	<b>MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.. RUC N° 20525491910</b>
------------------	--

Se procede a la verificación de la documentación para admisibilidad de oferta, verificándose que el Postor **CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1. de la Sección específica de las bases integradas,

El Postor registro en el formulario electrónico del SEACE su oferta económica por **S/ 133,904.88 SOLES**.



Por lo anteriormente indicado, el Postor **MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. RUC N° 20525491910**, obtiene el estado de **ADMITIDO**.

Documentos para la admisión de la oferta	Acreditación	Palacios Navarro América	Molinera del Norte EIRL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 01	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder / DNI	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 02	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 03	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección			

<p>General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p>Copia simple</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)</p>	<p>Copia Simple</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado<sup>3</sup>, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento con el 4.1 del artículo 4 de la Ley 27470 modificada por la ley 31554</p>	<p>Copia Simple</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Declaración Jurada sobre Reposición del Bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, obligándose a reemplazar los productos dañados y/o deteriorados o los que presenten deficiencias no detectables o no verificadas durante la recepción de las mismas, debiendo en su caso, reemplazarla en un plazo no mayor de cinco (05) día hábiles contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Copia simple del Certificado de calidad del producto ofertado; que acrediten el cumplimiento de las características fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases. Para el caso de los certificados de conformidad, estos podrán ser emitidos por Laboratorios que se encuentran o no en el listado de acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL-DA</p>	<p>Copia Simple</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Copia del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitarias de almacenamiento de alimentos No Perecibles con Valor Oficial, en el cual debe estar consignado el producto objeto de la convocatoria Leche Evaporada Entera, emitido a nombre del postor, cuyo documento normativo es la *R.M N°066-2015/MINSA Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano Art. 5.2 al 6.5.</p>	<p>Copia Simple</p>	<p>NO CUMPLE El certificado presentado por el postor América Palacios Navarro tiene fecha de inspección 22-12-2023 y su fecha de emisión 27-12-2023. Por lo tanto a la fecha de presentación de ofertas ha transcurrido más de una año, exactamente 01 año y 04 meses.</p>	<p>SI CUMPLE</p>





		Asimismo de la revisión de su oferta se puede observar que los certificados Oficiales de Planta que presenta correspondientes al Fabricante Gloria tienen como fecha de emisión el presente año 2025, por lo tanto el Distribuidor también debe preocuparse por tener sus certificaciones como tal vigentes es decir con emisión del año 2025 a fin de estar actualizados con la información respectiva de sus almacenes. Teniendo en consideración que de acuerdo a su oferta electrónica su presentación en el presente procedimiento de selección No es como Fabricante sino como Distribuidor.	
Copia simple del certificado oficial de Inspección del Sistema HACCP en los procesos de producción, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA- Perú bajo el cumplimiento mínimo del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Decreto Supremo N° 038-2014-SA que modifica el D.S. N° 007-98-SA, Resolución Ministerial N° 449-2006/MNSA "Norma Sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas. Podrá estar emitido sobre el producto requerido o sobre el proceso de producción de "Leches evaporadas esterilizadas en envases de hojalata	Declaración Jurada		SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 05		NO APLICA
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo N° 06		SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA REVISIÓN</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

### 3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido se procede a la evaluación de oferta admitida, considerando los siguientes factores de evaluación:

**Valor estimado: S/ 151,295.15 Soles**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Se procede a la evaluación de oferta admitida, considerando como factor de evaluación "PRECIO", obteniéndose la siguiente evaluación:

NUMERO	POSTORES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
1	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. RUC N° 20525491910	S/ 133,904.88	50

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

POSTORES	VALORES NUTRICIONALES				CONDICIONES DE PROCESAMIENTO				PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
	PROTEINAS		ENERGIA		INSPECCIÓN OFICIAL DE CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE PLANTA - BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA				
	6.01	PUNTAJE	122	PUNTAJE		>97%	Puntaje	>97%	Puntaje	90.01
MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	6.23	5	129	5	99.34%	05	99.36%	05	99.65%	10



OTROS Cuenta con Certificado de Buenas Prácticas en el Transporte		PREFERENCIA DE BENEFICIARIOS		TOTAL, PUNTAJE OTROS FACTORES
Si	PUNTAJE	90	PUNTAJE	
Si cuenta	10	100	10	50



Obteniéndose la siguiente evaluación y orden de prelación:

POSTORES	PUNTAJE (PRECIO + OTROS FACTORES)	Bonificación del 5%	Total Puntaje	ORDEN DE PRELACIÓN
MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	100.00	5	105	1°

#### 4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si los postores según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases, obteniéndose el siguiente detalle:

POSTOR 01	MOLINERA DEL NORTE EIRL	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor presenta la siguiente experiencia:	
	Nº	Monto
	1	S/ 1'959,756.32
		S/ 1'959,756.32
	Documentos Contrato y constancia de cumplimiento.	
	El postor cumplió con acreditar un monto facturado de acuerdo con lo establecido en las bases integradas	

#### 5. ACUERDO DEL ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA X 410 GR.

El comité de selección ha determinado otorgar la Buena Pro al Postor **MOLINERA DEL NORTE EIRL** RUC Nº 20525491910, con oferta económica por **S/ 133,904.88 SOLES**, y se le otorga la buena pro.

## 6. ACUERDO TOTAL

Siendo las 12:25 PM, los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados, otorgando la **buena pro** al Postor **MOLINERA DEL NORTE EIRL RUC N° 20525491910**. Y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionado, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE, como también se realice el trámite de post fiscalización de los documentos presentados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN